

PROGRAMA 912P

ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA Y LABORAL

1. DESCRIPCIÓN

El Consejo Económico y Social (CES) gestiona el programa 912P *“Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral”*.

Es un Ente de Derecho Público, recogido en el artículo 131, apartado 2 de la Constitución, de carácter consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y laboral.

Su régimen jurídico, es el establecido en la Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en su redacción dada por la Disposición Final vigésima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE 29 de diciembre de 2021), en la que se determina que: *“Las entidades con régimen jurídico específico a la entrada en vigor de esta ley se seguirán rigiendo por su legislación específica, manteniendo su naturaleza jurídica, y únicamente de forma supletoria y en tanto resulte compatible con su legislación específica, por lo previsto en esta ley”*.

A la entrada en vigor de la citada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, el CES se regía por la Disposición Adicional Novena de la LOFAGE, que establecía que: *“La Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Consejo Económico y Social y el Instituto Cervantes continuarán rigiéndose por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria, que les sean de aplicación y supletoriamente por esta Ley”*.

En base a ese régimen jurídico especial, el CES es un ente público especializado que tiene reconocida expresamente la independencia funcional de la Administración General del Estado, que le faculta para regular su régimen de organización y funcionamiento internos.

Por ello, el régimen jurídico aplicable al Consejo es el establecido por la Ley 21/1991, de 17 de junio (BOE de 18 de junio de 1991) y por su Reglamento de funcionamiento aprobado por el Pleno del Consejo el 25 de febrero de 1993 (BOE de 13 de abril de 1993) y por las resoluciones e instrucciones que para su desarrollo dicta

el propio Consejo. Supletoriamente, y en tanto resulte compatible con su legislación específica, la LRJSP.

El Consejo está compuesto por representantes de los interlocutores sociales y de la sociedad civil. Está integrado por 61 miembros, incluido el Presidente. De ellos, 20 componen el Grupo primero en representación de las organizaciones sindicales, 20 el Grupo segundo en representación de las organizaciones empresariales y 20 el Grupo tercero, de los cuales 3 representan al sector agrario, 3 al sector marítimo pesquero, 4 al sector de consumidores y usuarios, 4 al sector de la economía social y los 6 restantes son expertos nombrados por el Gobierno.

Los Órganos Colegiados del Consejo son el Pleno (compuesto por el conjunto de consejeros, Presidente y Secretaria General), la Comisión Permanente (compuesta por 18 consejeros, Presidente y Secretaria General) y las Comisiones de Trabajo, especializadas en materias específicas y compuestas exclusivamente por Consejeros, cuya función consiste en la elaboración y propuesta de los dictámenes e informes que se elevan al Pleno.

2. ACTIVIDADES

Las competencias que tiene asignadas el CES en su ley de creación son: a) emisión de dictámenes sobre Proyectos normativos que preceptiva o facultativamente solicite el Gobierno; b) informes o estudios sobre materias económicas, laborales o sociales solicitados por el Gobierno o por alguno de sus ministros; c) elaborar y elevar anualmente al Gobierno una Memoria (Memoria socioeconómica y laboral) en la que exponga sus consideraciones en esta materia sobre la situación de la nación.

Le corresponde emitir con carácter preceptivo dictámenes sobre los anteproyectos de leyes del Estado y proyectos de reales decretos legislativos que regulen materias socioeconómicas y laborales, así como los proyectos de reales decretos que considere el Gobierno que tienen especial trascendencia en la regulación de tales materias (a excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado), o cualquier otro asunto que por expreso mandato de una ley haya que consultar al CES. Con carácter facultativo emite dictámenes en los asuntos que le sometan a consulta el Gobierno de la nación o sus miembros.

Elabora también, a solicitud del Gobierno o de sus miembros o por propia iniciativa, estudios o informes que se relacionen con las siguientes materias: economía, fiscalidad, relaciones laborales, empleo, seguridad social, asuntos sociales, agricultura y pesca,

educación y cultura, salud y consumo, medio ambiente, transporte y comunicaciones, industria y energía, vivienda, desarrollo regional, mercado único europeo y cooperación para el desarrollo.

Especial trascendencia adquiere que el CES, anualmente, elabore y eleve al Gobierno una memoria sobre la situación socioeconómica y laboral del país, que se ha convertido en obligada referencia para entender el desarrollo y la situación de la misma. Su estructura gira en torno a tres grandes capítulos:

En el primero, se lleva a cabo un análisis del panorama económico de la nación, haciendo hincapié en el patrón de crecimiento de la economía española.

En el segundo capítulo, se aborda el mercado de trabajo, las políticas de empleo y las relaciones laborales, analizando exhaustivamente los principales indicadores y su comportamiento.

El tercer capítulo, se dedica a la calidad de vida y protección social mediante el análisis de los parámetros más relevantes e inmediatos sobre las condiciones y oportunidades de vida de la ciudadanía

Finalmente, es preciso señalar también que el CES constituye una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación, en la medida que constituye un órgano donde están representadas un amplio conjunto de organizaciones socio-profesionales representativas de los intereses sectoriales en el contexto del estado social y democrático de derecho.

En el transcurso de sus años de funcionamiento se han puesto de manifiesto nuevas demandas y expectativas sobre su papel en la sociedad civil, que afianzan su carácter como órgano que no solo da respuesta a la legítima aspiración de los agentes sociales y económicos de que sus opiniones y planteamientos sean tenidos en cuenta por el Gobierno, sino que facilita el que estos planteamientos sean conocidos y compartidos por el conjunto de la sociedad, lo que reafirma su papel como órgano de diálogo, deliberación y debate permanente.

Así, junto al primer círculo de actividades, que deriva del desarrollo de las funciones básicas atribuidas al Consejo como institución de carácter consultivo, a requerimiento del Gobierno o realizadas a iniciativa propia: dictámenes, informes, estudios y elaboración de la memoria sobre la situación socioeconómica y laboral anual, se une un segundo círculo de actividades, que se refiere a las funciones complementarias del Consejo: actividades de difusión y publicaciones, acción institucional, presencia del CES en el ámbito de la interlocución económica y social, encuentros, jornadas, seminarios, tanto en

el ámbito nacional como en el exterior. Este segundo bloque de actividades (complementarias) se decide y programa por el Comité de Publicaciones y Actividades Institucionales o por el Comité de Acción Exterior.

La concreción de las actividades del CES descritas atiende a los siguientes objetivos:

- Emisión, publicación y difusión de Dictámenes preceptivos, Informes y Estudios a iniciativa propia y Memoria Socioeconómica y Laboral anual.
- Gestión de la actividad institucional, mediante la organización y celebración de seminarios, encuentros y otras actividades relacionadas con materias competencia del CES.
- Gestión de la Actividad Exterior, mediante la realización de proyectos de colaboración internacional y asistencia técnica con otras instituciones de diálogo social.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
1. Emisión, publicación y difusión de los dictámenes preceptivos, informes por iniciativa propia y memoria anual en materia socioeconómica y laboral.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
0.1. Elaboración de dictámenes (Número)	12	12	12	14	14
0.2 Elaboración de estudios e informes (Número)	26	14	32	39	42
0.3 Elaboración de Memorias (Número)	3	3	3	3	3
0.4. Publicación de Memorias, Dictámenes, Informes y Estudios en formato papel (Número)	20	18	36	47	50
0.5. Publicación de Memorias, Dictámenes, Informes y Estudios en formato digital sobre el total de publicaciones en papel (Porcentaje)	25	60	25	60	100
0.6. Traducción de Memorias, Informes y Estudios a otros idiomas (Número)	10	7	10	5	10
0.7. Actuaciones de difusión de la actividad consultiva del CES (Número)	15	16	15	18	15

OBJETIVO/ACTIVIDAD

2. Gestión de la actividad institucional mediante la organización y celebración de seminarios, encuentros y otras actividades relacionadas con las materias competencia del CES.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
0.1 Organización y difusión de las Presentaciones de los Informes y Estudios elaborados por el CES (Número)	4	8	4	9	6
0.2 Organización y difusión de las Presentaciones de la Memoria Socioeconómica y Laboral Anual (Número)	4	5	4	4	4
0.3 Organización de los Actos Institucionales y difusión de las Presentaciones del Premio Investigación CES y coordinación de actuaciones con el equipo investigador (Número)	1	3	5	5	5

OBJETIVO/ACTIVIDAD

3. Gestión de la actividad exterior mediante la realización de proyectos de colaboración internacional y asistencia técnica con otras instituciones de diálogo social.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
0.1 Gestión de actividades de colaboración internacional (Número)	8	14	15	17	15
0.2 Gestión de actividades de asistencia técnica exterior (Número)	6	7	9	6	9